



SECRETARIA. Villavicencio, 13 de mayo de 2022. En la fecha paso la presente demanda al despacho.

La secretaria.

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

1. Efectuada en debida forma la publicación del edicto citando a los herederos indeterminados del causante DANILO HERRERA BRAVO, para que por sí mismos o por medio de apoderados, reciban notificación del auto admisorio de la demanda y como quiera que vencido el término legal, ninguno de ellos compareció al proceso, se les designa a la abogada **INGRID CATALINA CRUZ RIJAS**, a quien se puede ubicar en la dirección Carrera 44 C N° 18-83 Barrio Buque, Villavicencio, número telefónico 3202747898 y correo electrónico Cj2521@hotmail.com, como Curadora Ad Litem, para que les represente en trámite correspondiente, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, en armonía con lo dispuesto en el art. 49 ibídem. Comuníquesele el nombramiento, por el medio más expedito, en especial vía telefónicamente.

2. Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia, cuyo concepto se tendrá en cuenta en su momento oportuno.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c440b0cf9c48d73b762ab4b1ab67621788d48143b739fe2a42edef9a9451be4f**

Documento generado en 17/05/2022 11:05:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>